



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 8376

26 JUL. 2017

BUENOS AIRES,

VISTO el Expediente N° 1-47-15542-16-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura propicia la Contratación de un Servicio de Provisión, mantenimiento e Instalación de Dispensers de agua corriente.

Que el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 establecen los requisitos legales exigidos para iniciar el procedimiento de contratación.

Que entre tales requisitos se exige el dictado de un acto administrativo en los términos del Artículo 7 de la Ley N° 19.549, que autorice el procedimiento de selección del contratista a utilizarse y que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación.

Que la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura ha emitido el informe de su competencia mediante el que aconseja, en virtud de lo que dispone el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, la utilización del procedimiento de Contratación Directa por Compulsa Abreviada en tal solicitud, acompañando el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 8376

Que la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase el procedimiento establecido para la Contratación Directa por Compulsa Abreviada en los términos del Artículo 25 Inciso d) apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 a los efectos de seleccionar el Proveedor o cocontratante para la Contratación de un Servicio de Provisión, mantenimiento e Instalación de Dispensers de agua corriente.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forma parte integrante de la presente Disposición a los efectos de iniciar el procedimiento de contratación referido en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.-Regístrese, gírese a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, SUMINISTROS, LOGÍSTICA Y ARQUITECTURA, a sus efectos.

EXPEDIENTE N° 1-47-15542-16-1

DISPOSICIÓN N°

8376

E.M.


Dr. CARLOS CHIALE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.

8376

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

"Provisión, Instalación y Mantenimiento de Dispensers de Agua Corriente"

Nombre del Organismo Contratante	ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA, A.N.M.A.T.
-------------------------------------	---

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa.	Nº (1)	Ejercicio: 2016
Clase: Sin clase		
Modalidad: Sin modalidad.		
Expediente Nº: 1-47-15542-16-1		
Rubro Comercial: 27 - Equipos de Oficina y Muebles.		
Objeto de la contratación: Provisión, Instalación y Mantenimiento de 76 Dispensers de Agua Corriente - frío/calor por el término de 12 meses.		
Costo de pliego: 0 (cero pesos).		

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar / dirección	Plazo y Horario
Av. de Mayo 869 11º piso C.A.B.A - Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura.	Hasta el (1) de (1) del 2016 a las (1) hs.

ACTO DE APERTURA

Lugar / dirección	Día y Hora
Av. de Mayo 869 11º piso C.A.B.A - Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura.	El (1) de (1) del 2016 a las (1) hs.

ESPECIFICACIONES

Renglón Nº	Cantidad	Unidad de Medida	Nº de Catálogo	Descripción
------------	----------	---------------------	----------------	-------------

(1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o co-contratante (según lo establecido en el artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC Nº 62/16)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

8376

1	12	MESES	322-2014-01	Provisión, Instalación y Mantenimiento de Dispensers de agua corriente.
Observaciones del ítem:				
Especificación técnica:				
Tolerancia				
Frecuencia:			Cantidad mínima:	

1. Objeto de esta contratación.

El presente llamado tiene por objeto la contratación de un Servicio de Provisión, Instalación y Mantenimiento de 76 Dispensers de Agua Corriente - frío/calor, por el término de 12 meses según lo descrito en el punto 12. Servicios solicitados y está compuesto de UN (1) renglón.

2. Apertura de las ofertas.

El Organismo Contratante abrirá las ofertas en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, a las (1) horas del día (1) de (1) de 2017, en Av. de Mayo 869, Piso 11º de la C.A.B.A. Se leerá en voz alta el número de orden asignado a cada Oferente, el nombre o razón social, el monto de la oferta, tipo y monto de la garantía y las observaciones que se formularen.

En esa oportunidad se labrará un acta en la que constarán los datos consignados en el Artículo 23 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16, la que será firmada por los funcionarios presentes en el acto y por los Oferentes o sus representantes que así deseen hacerlo.

Toda oferta presentada después del plazo fijado para su recepción no será recibida.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora. Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiere observaciones se dejará constancia en el acta de apertura para su posterior análisis por las autoridades competentes.

3. Terminología.

A los efectos de aplicación de este pliego y todo otro documento contractual, se utilizarán las siguientes denominaciones:

(1) Se fijarán al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co-contratante (según lo establecido en el artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N° 62/16)



8376

- "Contratación"** Por este procedimiento de contratación.
- "Organismo Contratante"** Por A.N.M.A.T.
- "Oferente"** Por la persona física y/o jurídica, que presenta oferta.
- "Adjudicatario"** Por la persona física y/o jurídica, cuya oferta ha sido adjudicada.

4. Plazo de mantenimiento de las ofertas.

Los Oferentes deberán mantener las ofertas según lo establecido en el Artículo 54 del Reglamento aprobado por el Decreto n.º 1030/16.

5. Forma de presentación de las ofertas.

El Oferente presentará su oferta en un sobre o caja cerrada. En su interior deberá contener la oferta en original y copia. Ambos (original y copia) estarán firmados en todas y cada una de sus hojas por el Oferente o su representante legal.

Las enmiendas y raspaduras deberán ser salvadas.

El sobre se presentará con la inscripción que a continuación se indica:

A.N.M.A.T

Av. de Mayo 869, 11º piso C.A.B.A

Contratación Directa/Compulsa Abreviada (1)/2016

"Provisión, Instalación y Mantenimiento de 76 Dispensers de Agua Corriente - frío/calor"

Fecha, lugar y hora de apertura: El día (1) de (1) de 2016 a las (1) horas.

Las ofertas serán recibidas hasta el día (1) de (1) de 2016 a las (1) horas.

La oferta no será recibida en caso de ser declarada "tardía".

El sobre deberá estar identificado con los siguientes datos del Oferente:

Razón social

Domicilio

Teléfono

C.U.I.T

(1) Se fijarán al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co-contratante (según lo establecido en el artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N° 62/16)



8376

Correo electrónico (Donde serán válidas todas las notificaciones).

A todos los efectos legales las partes se obligan a fijar domicilio en el radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires donde serán válidas las notificaciones que allí se realicen aunque las partes no vivan o no se encuentren en ellos.

Los contratantes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales del Fuero en lo Contencioso Administrativo Federal en el caso de iniciar acciones judiciales derivadas de este contrato renunciando a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.

La presentación de la oferta significa, por parte del Oferente, la conformidad y aceptación de las cláusulas que rigen la presente contratación, e implicará el pleno conocimiento de la reglamentación de las contrataciones del Estado, Decreto Delegado n.º 1023/01, Reglamento aprobado por el Decreto n.º 1030/16, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, normas modificatorias, complementarias y el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, cuyas disposiciones regirán todo el procedimiento.

6. Requisitos de las ofertas.

Los requisitos de las cotizaciones deberán ajustarse a lo estipulado en los Artículos 13, 14, 15 y 16 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública.

Sólo se aceptará una propuesta principal y hasta una propuesta alternativa, ambas deben cumplir la totalidad de los requisitos técnicos enunciados en este pliego.

El precio del servicio aquí solicitado deberá ser cotizado en pesos.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar el Organismo Contratante por todo concepto.

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente pliego y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.

A los efectos impositivos el Organismo Contratante será considerado IVA exento.

El Oferente deberá presentar junto con la oferta toda documentación complementaria específica del bien que está cotizando: Manuales, folletos, garantías y toda aquella documentación que conduzca a la correcta valoración del servicio.

(1) Se fijarán al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co-contratante (según lo establecido en el artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N° 62/16)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

8376

7. Aclaraciones y consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Las aclaraciones y consultas deberán ajustarse a lo establecido en el Artículo 49 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y realizarse por escrito en Av. de Mayo 869, 11° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura y/o por correo electrónico a: lgiardini@anmat.gov.ar y/o german.versellino@anmat.gov.ar.

Durante el lapso para la presentación de las ofertas y hasta TRES (3) días antes del plazo fijado para la presentación de las mismas, los interesados podrán formular consultas respecto del pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos.

Las aclaraciones serán contestadas hasta DOS (2) días antes de la fecha fijada para la presentación de las ofertas a todos los interesados que hayan obtenido en Pliego de Bases y Condiciones Particulares. A dichos efectos se tendrá por válido el domicilio que los Oferentes constituyan al momento de adquirir la documentación de la licitación. Será responsabilidad de ellos constatar su corrección y comunicar su cambio, si lo hubiere.

Para el caso de las aclaraciones que quisiere efectuar el Organismo Contratante, éste podrá realizarlas hasta DOS (2) días antes de la fecha fijada para la presentación de las ofertas.

Las aclaraciones y modificaciones se ajustarán a lo establecido en Artículo 50 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

8. Parámetros de evaluación de ofertas.

Las ofertas serán evaluadas siguiendo los siguientes criterios:

Se verificará que las ofertas cumplan los aspectos formales requeridos por el Reglamento aprobado por el Decreto Delegado n.º 1023/01, el Decreto n.º 1030/16 y, normas reglamentarias, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Se evaluará la calidad de los Oferentes, en base a la consulta al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) teniendo en cuenta: a) Cumplimiento contractual b) Calidad de la prestación en casos similares y c) Si fue sancionado por incumplimiento contractual.

Se verificará que los Oferentes no estén inscriptos en el REPSAL.

(1) Se fijarán al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co-contratante (según lo establecido en el artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N° 62/16)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

8376

Las ofertas que se consideren admisibles en los términos de los párrafos anteriores serán analizadas para comprobar el total cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos.

Las ofertas que cumplan la totalidad de las especificaciones técnicas serán analizadas con el objeto de seleccionar la más conveniente para el Organismo Contratante.

En cualquier circunstancia, la A.N.M.A.T se reserva el derecho de adjudicar el servicio que forma parte del presente llamado, a la oferta más conveniente en función de su exclusiva evaluación.

9. Garantías.

Las garantías solicitadas deberán ajustarse a lo establecido en los Artículos 78, 79 y 80 del Reglamento aprobado por el Decreto n.º 1030/16 y los Artículos 37, 38, 39 y 40 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

10. Recepción definitiva y facturación.

A partir de que el Adjudicatario concluya con la entrega, el Organismo Contratante se reserva un plazo de hasta QUINCE (15) días destinado a efectuar las pruebas de verificación de las capacidades y/o cualidades del servicio, según las especificaciones requeridas.

Si durante dicho plazo se constata que el servicio no alcanza las capacidades y/o cualidades exigidas, los funcionarios con competencia para otorgar la Recepción Definitiva intimarán al Adjudicatario la adecuación del servicio solicitado. En caso de no satisfacerse la adecuación requerida, el Organismo Contratante podrá dar por terminada la adjudicación correspondiente, no reconociendo ningún tipo de gasto o locación alguna sobre los mismos, como así tampoco tendrá el proveedor derecho a reclamo alguno de cualquier naturaleza.

De cumplirse satisfactoriamente dichas verificaciones, el Organismo Contratante procederá a extender el Certificado de Recepción Definitiva de los bienes.

Los funcionarios responsables de la Recepción Definitiva extenderán un certificado en original, que se entregará al Adjudicatario, y dos copias, una de las cuales se agregará al expediente de la contratación, y la otra dará inicio a un Anexo del principal como incidente de pago, debiendo remitir esta documentación al área del Organismo Contratante designada para recibir las facturas de los Adjudicatarios.

Las facturas serán presentadas una vez recibida la conformidad definitiva de la recepción, en Av. de Mayo 869, 11º piso, C.A.B.A. en la Dirección de Compras, Suministros, Logística y

(1) Se fijarán al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co-contratante (según lo establecido en el artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N° 62/16)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

8376

Arquitectura Tel: 4340-0833, interno: 1937. Esta presentación de las facturas dará inicio al plazo fijado para el pago.

A los efectos de percibir el pago por los servicios suministrados, aquellos proveedores que no posean el Alta de Beneficiario, deberán concurrir a la Dirección de Presupuesto y Contabilidad de la A.N.M.A.T., ubicada en Av. de Mayo 869, 9º piso C.A.B.A., para obtener el número de beneficiario respectivo.

11. Consideraciones y requerimientos generales.

Todos los requerimientos y especificaciones de los Servicios objeto de esta contratación y enumerados en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, deben ser considerados mínimos, pudiendo el Oferente presentar ofertas cuyas características superen o mejoren las aquí solicitadas.

MUESTRAS:

El oferente deberá presentar muestras de los dispensers y de los dispositivos para acondicionamiento de agua de red domiciliaria, junto con la oferta.

12. Bienes solicitados.

Renglón 1:

UN (1) Servicio de Provisión, Instalación y Mantenimiento de Dispensers de Agua Corriente - frío/calor. El Servicio comprenderá la Provisión e Instalación de un total de 76 Dispensers y su mantenimiento mensual durante el lapso de DOCE (12) meses.

Se deberán proveer en carácter de comodato y sin costo alguno 76 dispensers de agua corriente frío-calor indefectiblemente y aptos para un uso intensivo, que serán distribuidos en las ubicaciones que se detallan en el siguiente cuadro.

LUGAR en CABA	CANTIDAD	CANTIDAD
ANMAT	27	Av. De Mayo 869
INAL	13	Estados Unidos 25
INAME	17	Av. Caseros 2.161
EDIFICIO ALSINA	9	Alsina 671
PRODUCTOS MÉDICOS	7	Av. Belgrano 1.480

(1) Se fijarán al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co-contratante (según lo establecido en el artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N° 62/16)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

8376

BIOLÓGICOS	3	Av. Caseros 2.161
TOTAL	76	

Asimismo se deberá incluir en el costo una limpieza mensual y el cambio de los dispositivos para acondicionamiento de agua de red domiciliaria con su correspondiente control y sanitización de cada equipo. Estas limpiezas se realizarán del 1 al 5 de cada mes. El servicio técnico de los equipos no tendrá, en ningún caso, costo adicional.

Todo debe ser nuevo, sin uso y completo, características que deben ser fehacientemente comprobables por la Dirección de Compras, Suministro, Logística y Arquitectura.

El Adjudicatario se hará cargo de la entrega e instalación de los dispensers, en coordinación con la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura y también de su reposición por mal funcionamiento en el término de cuarenta y ocho (48) horas corridas, contadas a partir de la notificación de dicha anomalía al Adjudicatario.

El Adjudicatario debe declarar un número de teléfono y los días y horarios de atención para atender los reclamos y pedidos pertinentes que lleve a cabo el personal autorizado a tal efecto.

Características Técnicas:

Dispenser de agua de bajo mantenimiento y sencilla instalación con manguera de polipropileno o silicona de 8 mm, desde una toma de agua y electricidad, canalizado mediante cable canal de aproximadamente 1 cm, hasta la ubicación definitiva del equipo. No debe afectar la estética del lugar.

La unidad vertical debe tener incorporado una doble llave de paso y de seguridad, un sistema detector de pérdidas de agua, dos temperaturas, un depósito de agua fabricados completamente en acero inoxidable que cumpla con las normas del Código Alimentario Argentino (CAA) (Resolución GMC 46/06 incorporada al CAA por Resolución Conjunta de la ex SPR y RS N° 85/08 y de la ex SAGP y A N° 338/08), frío-calor, hermético, aislado térmicamente con espuma de poliuretano, con capacidad de +/- 4 litros (aprox.) de reserva de agua fría y con capacidad de +/- 2 litros (aprox.) de agua caliente, con un consumo de 450-500W / 220 VCA (aprox.). Los conductos internos deben estar fabricados en acero inoxidable que cumpla con las normas del Código Alimentario Argentino (CAA) (Resolución GMC 46/06 incorporada al CAA por Resolución

A
|
R
H

(1) Se fijarán al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co-contratante (según lo establecido en el artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N° 62/16)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

8376

Conjunta de la ex SPR y RS N° 85/08 y de la ex SAGP y A N° 338/08). No se aceptarán de siliconas ni tubos plásticos. El gabinete debe ser de chapa con zincado electrolítico.

El expendedor de agua debe ser sin desagote con un recoge agua con rejilla metálica inoxidable o acero (metal que no se oxide) para una mejor limpieza e higiene, debe tener una luz de servicio para el agua fría y otra para el agua caliente, un compresor específico y protección de seguridad para prevenir posibles quemaduras. (Pulsador mecánico). Debe incluir expendedor porta-vasos.

Rendimiento: Hasta 10 litros/hora de agua filtrada caliente e igual cantidad de agua refrigerada aproximadamente.

Temperaturas: agua refrigerada 06°/12°C aproximadamente.

Agua caliente: 82°/88°C Aproximadamente.

Medidas externas (cm): 95 por 35 por 35 aproximadamente.

Toma corriente: de 210 a 240 volt.

Peso: 18 Kg. aproximadamente.

Deberá encontrarse aprobado por la autoridad de control en materia de seguridad eléctrica.

Los dispositivos de acondicionamiento de agua de red domiciliaria deberán contar con el correspondiente Registro Nacional de Producto de Uso Doméstico (RNPUD).

Asimismo, deberá presentarse:

Certificado libre de Bacterias y Virus.

Certificado que acredite la realización de un análisis bacteriológico del agua de salida que corrobore que ni los dispositivos para acondicionamiento de agua de red domiciliaria ni el dispenser aporten microorganismos en base a los parámetros establecidos en el Código Alimentario Argentino (CAA).

Certificado libre de Bisfenol A, BPA menos de 0,6Mg/Kg.

Certificado que acredite que todos los productos fuentes de agua están fabricados sin este compuesto.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

8376

13. Entrega.

La entrega del renglón se perfeccionará cuando el Servicio solicitado haya sido brindado en total acuerdo con los requerimientos especificados en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en un plazo no mayor a QUINCE (15) días corridos a partir de la notificación de la Orden de Compra. Los Oferentes deberán contactarse con la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura, sito en Av. de Mayo 869, CABA 11° piso, o al teléfono 4340-0800 interno: 1938/1939, de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas para coordinar dicha entrega.

14. Sanciones y Penalidades.

Los Oferentes, Adjudicatarios o Co-contratantes podrán ser pasibles de las sanciones y/o penalidades establecidas en el Artículo 29 del Decreto Delegado n.º 1023/01 y los Artículos 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108 y 109 del Reglamento aprobado por el Decreto n.º 1030/16.

15. Documentación.

Todos los Oferentes deberán acompañar la oferta con la siguiente documentación:

- Garantía de Mantenimiento de Oferta. (De corresponder).
- Certificado Fiscal para contratar vigente. (Acorde a lo estipulado en la Disposición de la ONC N°63/16).
- Declaración Jurada de Habilidad para Contratar con la Administración Pública Nacional.


Dr. CARLOS CHIALE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.